

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **veinte de julio de dos mil veinte**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

16º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la Convocatoria del III Certamen de Cortometrajes “Reyes Abades” para el ejercicio 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el objetivo de contribuir a dar a conocer y promocionar a los artistas audiovisuales locales e impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad, en los términos del informe técnico; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

Aprobar las bases específicas del III Certamen de cortometrajes “Reyes Abades” en el año 2020 en el ámbito de la Concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo.

Aprobar la convocatoria del referido certamen.

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

Dos mil ochocientos euros (2.800€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150 33000 48000, denominada “PREMIOS Y AYUDAS” del vigente para 2020 autorizándose el gasto a la bolsa de vinculación.

Setecientos cincuenta euros (750€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150 33400 22699, denominada “GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES” del vigente 2020

El plazo para presentar la obra se extenderá desde la publicación de las bases hasta el 18 de septiembre de 2020.

En Torrejón de Ardoz, a 8 de julio de 2020. El Concejal Delegado de Cultura. Fdo. José Antonio Moreno de Torres.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL III CERTAMEN DE
CORTOMETRAJES “REYES ABADES”**

Legislación aplicable:



- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del III CERTAMEN DE CORTOMETRAJES “REYES ABADES” el contribuir a dar a conocer y promocionar a los artistas audiovisuales locales e impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el vigente Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 150-33000-48000 denominada “Premios y Ayudas” por un total de 2.800€ (Dos mil ochocientos euros), autorizándose el gasto a la bolsa de vinculación.

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Podrán presentarse los cortometrajes realizados por personas mayores de 18 años que hayan participado en la elaboración del cortometraje nacidas o que residan en la Comunidad de Madrid.

Artículo 5.- Documentación a presentar obligatoriamente por la persona que presenta el cortometraje

1. DNI escaneado.
2. Dirección (en caso de que el domicilio del DNI sea distinto al actual)
3. Teléfono móvil.
4. Correo electrónico.
5. ficha técnica y artística del cortometraje 6. Cartel en formato JPG del corto (mínimo 1 mpx).



Artículo 6.- Proyecto susceptibles de subvención y condiciones

1. Cortometrajes, producidos a partir del 7 de noviembre de 2019, con tema libre, aceptando cortometrajes de ficción, documentales, animación, etc.
2. Cortometrajes que no excedan de 15 minutos de duración incluyendo título y créditos.
3. Los cortometrajes deberán ser presentados en versión original y, aquellos cuya lengua original no sea el castellano, con subtítulos en ese idioma.
4. Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad ligados a la producción y muestra del cortometraje presentado.
5. El formato de los cortometrajes deberá ser mov o mp4 utilizando un códec de vídeo H.264 y una resolución en formato 16:9 de 1920x1080 o superior. El códec de audio recomendado es el AAC-LC. La organización del certamen se reserva el derecho a excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea violento, sexista, racista o vulnere alguno de los derechos fundamentales de las personas.

Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

1. La inscripción se hará enviando, por una persona que haya participado en la elaboración del cortometraje y resida o trabaje en Torrejón de Ardoz (premios locales) y/o la Comunidad de Madrid, un correo electrónico a: certamenreyesabades@ayto-torrejon.es indicando los datos que se especifican en el artículo 5 de estas bases, desde la publicación de las bases y hasta las 24:00h del 18 de septiembre de 2020 y cumplimentado el formulario (pinchar aquí)
2. El cortometraje, se presentará enviando un enlace, desde el que se pueda visionar, a la dirección de correo electrónico certamenreyesabades@ayto-torrejon.es, antes de las 24:00h del 18 de septiembre de 2020.

Artículo 8.- Plazo de resolución y notificación

1. En los meses de octubre y noviembre de 2020 se realizarán pases públicos con los cortos autonómicos seleccionados por el jurado. Las personas asistentes a estas sesiones elegirán el premio del público al mejor cortometraje autonómico. Fuera de concurso se proyectarán también los cortometrajes locales.
2. Los cortometrajes premiados se darán a conocer y se visionaran en un acto que organizará la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el mes de noviembre de 2020.
3. La organización se reserva el derecho de trasladar el evento a formato online si considera que las condiciones sanitarias no son suficientes para garantizar la seguridad de los asistentes. Ante esta eventualidad, los trabajos participantes



serían consultados sobre su voluntad de continuar con su participación en el certamen con esta nueva característica, que podría contemplar el alojamiento online de las obras durante un tiempo limitado para su visionado público.

4. Premios

Del Jurado profesional:

*Mejor Cortometraje Autonómico: 600€ (Seiscientos euros)

*Mejor Cortometraje Local: 500€ (Quinientos euros)

*Accésit Cortometraje Local: 300€(Trescientos euros)

Del Público

* Mejor cortometraje Autonómico: 600€ (Seiscientos euros) Del Jurado joven:

* Mejor Cortometraje autonómico: 400€

(Cuatrocientos euros) * Mejor Cortometraje Local: 400€

(Cuatrocientos euros)

- Cada participante solo podrá optar a un premio.

5. Una vez conocidos los premios todos los cortometrajes locales presentados se podrán ver durante un mes a través de un banner ubicado en la Web www.torrejoncultural.es

6. La participación en el III CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES", implica la total aceptación de las presentes bases.

Artículo 9.-Jurado profesional

- El jurado profesional estará integrado por personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura, o persona en quien delegue, y de un técnico de la Concejalía de Cultura que actuará como secretario.

Artículo 10.-Jurado joven

- Estará integrado por un número no menor de 5 y no mayor de 15 personas comprendidas entre 18 y 35 años, quienes elegirán los premios del "Jurado joven" de entre la selección de los cortometrajes autonómicos que realice el jurado profesional y los cortometrajes locales visionados que se proyectarán en los pases públicos antes mencionados.



- Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en Calle Londres, nº 5, 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: certamenreyesabades@ayto-torrejón.es



Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz, a veinte de julio de dos mil veinte

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

CULTURA.- Expte.
INTERVENCIÓN

BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL III CERTAMEN DE CORTOMETRAJES "REYES ABADES"

Legislación aplicable:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del **III CERTAMEN DE CORTOMETRAJES "REYES ABADES"** el contribuir a dar a conocer y promocionar a los artistas audiovisuales locales e impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el vigente Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria nº **150-33000-48000** denominada "Premios y Ayudas" por un total de 2.800€ (Dos mil ochocientos euros), autorizándose el gasto a la bolsa de vinculación.

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios



Podrán presentarse los cortometrajes realizados por personas mayores de 18 años que hayan participado en la elaboración del cortometraje nacidas o que residan en la Comunidad de Madrid.

Artículo 5.- Documentación a presentar obligatoriamente por la persona que presenta el cortometraje

1. DNI escaneado.
2. Dirección (en caso de que el domicilio del DNI sea distinto al actual)
3. Teléfono móvil.
4. Correo electrónico.
5. ficha técnica y artística del cortometraje
6. Cartel en formato JPG del corto (mínimo 1 mpx).

Artículo 6.- Proyecto susceptibles de subvención y condiciones

1. Cortometrajes, producidos a partir del 7 de noviembre de 2019, con tema libre, aceptando cortometrajes de ficción, documentales, animación, etc.
2. Cortometrajes que **no excedan de 15 minutos de duración** incluyendo título y créditos.
3. Los cortometrajes deberán ser presentados en versión original y, aquellos cuya lengua original no sea el castellano, con subtítulos en ese idioma.
4. Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad ligados a la producción y muestra del cortometraje presentado.
5. El formato de los cortometrajes deberá ser mov o mp4 utilizando un códec de vídeo H.264 y una resolución en formato 16:9 de 1920x1080 o superior. El códec de audio recomendado es el AAC-LC. La organización del certamen se reserva el derecho a excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea violento, sexista, racista o vulnere alguno de los derechos fundamentales de las personas.



Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

1. La inscripción se hará enviando, por una persona que haya participado en la elaboración del cortometraje y resida o trabaje en Torrejón de Ardoz (premios locales) y/o la Comunidad de Madrid, un correo electrónico a :certamenreyesabades@ayto-torrejon.es indicando los datos que se especifican en el artículo 5 de estas bases, **desde la publicación de las bases y hasta las 24:00h del 18 de septiembre de 2020 y cumplimentado el formulario (pinchar aquí)**
2. El cortometraje, se presentará enviando un enlace, desde el que se pueda visionar, a la dirección de correo electrónico certamenreyesabades@ayto-torrejon.es, **antes de las 24:00h del 18 de septiembre de 2020.**

Artículo 8.- Plazo de resolución y notificación

1. En los meses de octubre y noviembre de 2020 se realizarán pases públicos con los cortos autonómicos seleccionados por el jurado. Las personas asistentes a estas sesiones elegirán el premio del público al mejor cortometraje autonómico. Fuera de concurso se proyectarán también los cortometrajes locales.
2. Los cortometrajes premiados se darán a conocer y se visionaran en un acto que organizará la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el mes de noviembre de 2020.
3. La organización se reserva el derecho de trasladar el evento a formato online si considera que las condiciones sanitarias no son suficientes para garantizar la seguridad de los asistentes. Ante esta eventualidad, los trabajos participantes serán consultados sobre su voluntad de continuar con su participación en el certamen con esta nueva característica, que podría contemplar el alojamiento online de las obras durante un tiempo limitado para su visionado público.
4. Premios

Del Jurado profesional:

***Mejor Cortometraje Autonómico: 600€ (Seiscientos euros)**



- *Mejor Cortometraje Local: 500€ (Quinientos euros)**
- *Accésit Cortometraje Local: 300€(Trescientos euros)**

Del Público

- * Mejor cortometraje Autonómico: 600€ (Seiscientos euros)**

Del Jurado joven:

- * Mejor Cortometraje autonómico: 400€ (Cuatrocientos euros)**
- * Mejor Cortometraje Local: 400€ (Cuatrocientos euros)**

- Cada participante solo podrá optar a un premio.

5. Una vez conocidos los premios todos los cortometrajes locales presentados se podrán ver durante un mes a través de un banner ubicado en la Web www.torrejoncultural.es

6. La participación en el **III CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES**”, implica la total aceptación de las presentes bases.

Artículo 9.-Jurado profesional

- El jurado profesional estará integrado por personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura, o persona en quien delegue, y de un técnico de la Concejalía de Cultura que actuará como secretario.

Artículo 10.-Jurado joven

- Estará integrado por un número no menor de 5 y no mayor de 15 personas comprendidas entre 18 y 35 años, quienes elegirán los premios del “Jurado joven” de entre la selección de los cortometrajes autonómicos que realice el jurado profesional y los cortometrajes



locales visionados que se proyectarán en los pases públicos antes mencionados.

- Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en Calle Londres, nº 5, 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: certamenreyesabades@ayto-torreon.es

